

**RESOLUCIÓN DE GABINETE No. 129**

(de 31 de octubre de 2007)

Que exceptúa al Ministerio de Desarrollo Agropecuario del procedimiento de selección de contratista, le autoriza a contratar directamente con el Banco Nacional de Panamá, y aprueba el Contrato de Fideicomiso a suscribirse entre el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, como Fideicomitente y el Banco Nacional de Panamá, como Fiduciario, para el Programa para la Solidaridad Alimentaria

**EL CONSEJO DE GABINETE,**

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 110 de la Constitución Política, al Estado le corresponde prioritariamente desarrollar una política nacional de alimentación y nutrición que asegure un óptimo estado nutricional para toda la población, al promover la disponibilidad y el consumo de los alimentos adecuados que le permitan satisfacer sus necesidades nutricionales;

Que mediante Resolución de Gabinete 124 de 22 de octubre de 2007, el Consejo de Gabinete aprobó la creación del Programa para la Solidaridad Alimentaria, a fin de garantizar el acceso de la población a los productos alimenticios de primera necesidad y autorizó al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para financiar el programa, a través de un fideicomiso entre el Ministerio de Desarrollo Agropecuario y el Banco Nacional de Panamá, y la entidad ejecutora será el Instituto de Mercadeo Agropecuario;

Que el Consejo Económico Nacional en función del artículo 1 del Decreto Ley 7 de 1997, en sesión celebrada el 30 de octubre de 2007, emitió opinión financiera favorable al Contrato de Fideicomiso del Programa para la Solidaridad Alimentaria a suscribirse entre el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, como Fideicomitente y el Banco Nacional de Panamá como Fiduciario, con un aporte inicial de doce millones novecientos mil balboas (B/.12,900,000.00);

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 56 de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, no será necesaria la celebración de un acto de selección de contratista en aquellos contratos que celebre el Estado con sus instituciones autónomas;

Que el artículo 57 de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, establece que le corresponde al Consejo de Gabinete la declaratoria de excepción del procedimiento de selección de contratista, la autorización de contratación directa y la aprobación de aquellos contratos que sobrepasen la suma de tres millones de balboas,

**RESUELVE:**

Artículo 1. Exceptuar al Ministerio de Desarrollo Agropecuario del procedimiento de selección de contratista, autorizarlo a contratar directamente con el Banco Nacional de Panamá, y aprobar el Contrato de Fideicomiso a suscribirse entre el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, como Fideicomitente y el Banco Nacional de Panamá, como Fiduciario, para el Programa para la Solidaridad Alimentaria, con un aporte inicial de doce millones novecientos mil balboas (B/.12,900,000.00).

Artículo 2. Autorizar al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para que realice los trámites pertinentes para la formalización y ejecución del Contrato de Fideicomiso para la Solidaridad Alimentaria.

Artículo 3: Esta Resolución se emite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 22 de 27 de junio de 2006.

Artículo 4: Esta Resolución entrará a regir a partir de su .aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de octubre de dos mil siete (2007).

MARTIN TORRIJOS ESPINO

Presidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

DANIEL DELGADO DIAMANTE

El Ministro de Relaciones Exteriores,

encargado,

RICARDO DURÁN

El Ministro de Educación,

BELGIS CASTRO JAÉN

El Ministro de Obras Públicas,

BENJAMÍN COLAMARCO PATIÑO

La Ministra de Salud,

ROSARIO TURNER MONTENEGRO

El Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral,

EDWIN SALAMÍN

El Ministro de Comercio e Industrias,

ALEJANDRO FERRER

La Ministra de Vivienda,

BALBINA HERRERA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

GUILLERMO A. SALAZAR NICOLAU

La Ministra de Desarrollo Social,

MARÍA ROQUEBERT LEÓN

El Ministro de Economía y Finanzas,

HÉCTOR E. ALEXANDER H.

El Ministro para Asuntos del Canal,

DANI KUZNIECKY

RUBÉN AROSEMENA VALDÉS

Ministro de la Presidencia y

Secretario General del Consejo de Gabinete